

Tema 16. El Renacimiento.—La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 17. El Romanticismo en la literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 18. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7167** *RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo-fortaleza de San Juan de las Águilas, en Águilas (Murcia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo-fortaleza de San Juan de las Águilas, en Águilas (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Águilas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**7168** *RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Biar (Alicante).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Biar (Alicante).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Biar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**7169** *RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Alatoz (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Alatoz (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alatoz que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**7170** *RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Elda, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de enero de 1982, adoptó acuerdo de iniciar expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en el polígono industrial de promoción municipal «Campo Alto», calificado de preferente localización industrial, por Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio.

Resultando de aplicación al referido polígono lo dispuesto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, llevando implícita tal declaración de preferencia la de urgencia de la ocupación, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 1982, acordó tramitar el referido expediente por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a fines de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que pudieran resultar afectados para que en las fechas y horas que se indican en la relación adjunta comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento como punto de reunión para, con posterior traslado al terreno si fuese necesario, proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberán asistir los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación personalmente o bien representados por persona legalmente autorizada con poder notarial para actuar en su nombre, debiendo aportar los siguientes documentos: Título de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad de que la finca está libre de cargas, certificación catastral, recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y contratos de arrendamiento, si los hubiere; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

En el caso de no comparecer a dicho acto los propietarios o titulares afectados, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según lo preceptuado en el artículo 5º del mencionado Cuerpo legal.

Los interesados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Elda, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde.—2.637-A.

### RELACION AFECTADOS EXPROPIACION POLIGONO «CAMPO ALTO», ELDA

Número	Propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>	Fecha y hora acta previa
1	Sara Vidal Maestre y hermanas ... ..	General Sanjurjo, 30 ... ..	540	5-4-1982, a las 10 horas.
2	José Vidal Berenguer ... ..	Antonio Maura, 26 ... ..	320	5-4-1982, a las 10 horas.
3	Fernando Morcillo Santiago ... ..	Falconde, 16 ... ..	440	5-4-1982, a las 10 horas.